



# Alivio para mipymes y emprendedores en tiempos de COVID-19

22 de abril de 2020

Autores: Julio César Chamorro, Johanna Cárdenas Acevedo, Mónica Mora Lancheros

Las mipymes en Colombia "representan entre el 90 y 96% del tejido empresarial, aportan entre el 35% y el 40% del PIB y generan alrededor de 16 millones de empleos, esto es el 80% del total nacional, la idea de ofrecer créditos a través del sistema financiero a unas pequeñas unidades productivas, que no están recibiendo ingresos y sí tienen que sostener unos costos fijos, no solamente es inútil, sino que por el contrario compromete su solvencia futura."

Aunque hay diversidad de datos y estimaciones frente a la caracterización empresarial del país, los cuales se esperan actualizar de forma oficial por parte del DANE con la aplicación del Censo Económico 2021 y la nueva metodología para la clasificación de empresas, existe una aprobación generalizada sobre el rol determinante de las mipymes en la economía colombiana, en tanto se afirma que éstas representan entre el 90 y 96% del tejido empresarial, aportan entre el 35% y el

40% del PIB y generan alrededor de 16 millones de empleos, esto es el 80% del total nacional (MinTrabajo, 2019 y La República, 2019).

Estos datos demuestran la necesidad de medidas económicas contundentes en esta coyuntura para este sector de la población que aporta significativamente a la construcción de país.





Por ello, a continuación, se listan algunas medidas económicas tomadas por el gobierno nacional dirigidas a mipymes:

1. Líneas de crédito con respaldo del Fondo Nacional de Garantías.
  - a. Pago de nómina a través de crédito, con garantía del 90% (12 billones de pesos)
  - b. Crédito para capital de trabajo, garantía del 80% (3 billones de pesos)
  - c. Crédito para trabajadores independientes, garantía del 80% (1 billón de pesos).
2. Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones (Decreto 558 de 2020).
3. Aplazamiento del pago de impuestos de renta y patrimonio, así como el anticipo bimestral del Régimen de Tributación SIMPLE- (Decreto 401 de 2020).
4. Plazos para la renovación de la matrícula mercantil y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES (Decreto 434 de 2020).



Si bien es claro que el confinamiento ha llevado a las mipymes a una situación crítica y que la probabilidad de quiebra (que ya era alta) ha aumentado, también es cierto que el Estado debe procurar que esta situación no se agrave. En este sentido, la idea de ofrecer créditos a través del sistema financiero a unas pequeñas unidades productivas, que no están recibiendo ingresos y sí tienen que sostener unos costos fijos, no solamente es inútil, sino que por el contrario compromete su solvencia futura.

En consecuencia, es posible afirmar que la primera medida referenciada, era una necesidad de las mipymes antes de conocer siquiera la existencia del Covid-19, pues de acuerdo con el estudio realizado en 2018 por el Instituto Global McKinsey, el 62% de las mipymes colombianas no cuentan con acceso a financiamiento.

Por lo tanto, para evitar la quiebra temprana de muchos emprendimientos y la destrucción de empleos, es necesario que el gobierno diseñe estrategias de financiamiento directo que garantice la

sostenibilidad durante la emergencia. En el caso de optar por líneas de crédito, éstas deberían realizarse a través de Bancoldex a 0% de interés y con dos años de periodo de gracia para que las pequeñas unidades productivas puedan sortear los costos fijos y la nómina durante un periodo que cubra el confinamiento (completo y parcial) y unos meses de recuperación; y la implementación de instrumentos de cobertura, como la garantía de compra para las mipymes que tengan acumulación de inventarios a través de la creación de fondos de estabilización.



## Principales medidas adoptadas por diferentes países para el apoyo empresarial en la coyuntura de COVID

País	Medidas	Beneficiario
Italia	<ul style="list-style-type: none"><li>-Suspensión de pago de impuestos.</li><li>-Suspensión en el pago de seguridad social (hasta el 30 de mayo).</li><li>-Prohibición de despidos (durante dos meses).</li><li>-Garantías para la obtención de créditos</li></ul>	Empresas
Francia	<ul style="list-style-type: none"><li>-Aplazamiento del pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social</li><li>-Fondo de Solidaridad</li><li>-Suspensión de pagos de alquiler y servicios como agua y luz</li></ul>	Empresas, emprendedores, pymes que en los últimos 12 meses hayan tenido pérdidas del 70%.
Alemania	<ul style="list-style-type: none"><li>-Programa de recortes de Jornada Prestamos ilimitados</li><li>-Suspensión de pagos de alquiler y servicios como agua y luz</li></ul>	Empresas
Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none"><li>-Recortes de impuestos sobre las nóminas o pagos directos</li><li>-Fondo de préstamos</li></ul>	Mipymes
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"><li>-Garantías para la obtención de créditos</li><li>-Aplazamiento pago de impuestos</li></ul>	Pymes
Perú	<ul style="list-style-type: none"><li>-Fondo de apoyo empresarial</li><li>-Aplazamiento pago de impuestos</li></ul>	Mipymes

Fuente: Elaboración propia a partir de información pública en medios de comunicación.



**Julio César Chamorro Futinico**

**Universidad Central**

Economista de la Universidad de la Salle. Magister en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional  
Docente de Economía de la Universidad Central y líder del grupo de investigación en Economía Política y Procesos de Desarrollo



**Johanna Cárdenas Acevedo**

**Universidad Central**

Economista y Mg. Gerencia para el Desarrollo  
Coordinadora Red de Estudios en Productividad y Competitividad  
Dirección de Investigación y Transferencia del Conocimiento



**Monica Mora Lancheros**

**Universidad Central**

Estudiante de último semestre de Economía  
Auxiliar investigativo Red de Estudios en Productividad y Competitividad